República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2021**-0**1425** 00

Se agrega al expediente la documental allegada en referencia con la diligencia de notificación a la demandada YOLANDA RAMÍREZ CÁRDENAS, la cual obtuvo resultado negativo (No 8 exp digital)

Previo de decretar el emplazamiento deprecado por la gestora judicial del extremo demandante, se le insta para que intente la notificación en la dirección electrónica yoraca3@hotmail.com la cual se encuentra en la solicitud de productos de crédito aportada con la demanda.

De otro lado, atendiendo al poder de sustitución allegado (No 11 exp digital), el Despacho le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ como gestor judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines de la sustitución allegada. (Art. 75 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 028 de hoy 21 DE ABRIL DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40080400cbb69c02f758cf4da112fa0c52039245316f71cb20315c21a31c8476**
Documento generado en 19/04/2022 02:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica